



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Adquisición de Adquisición de Tablets y Discos Rígidos”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Esta Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de Tablets y Discos Rígidos, solicitada por la Gerencia Operativa de Tecnología, Sistemas y Mantenimiento y Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental rigiéndose conforme las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/2021, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 167/DGCYC/2021, del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas.

El mismo tramita por sistema informático BAC (<http://www.buenosairescompras.gob.ar>) conforme el artículo 39 del Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/2021.

ARTICULO 3. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación para la presente Contratación es la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental.

ARTICULO 4. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN.

La Gerencia Operativa de Tecnología, Sistemas y Mantenimiento y la Dirección General de Control Ambiental, designará al/los responsables/s de la fiscalización general de la prestación y tendrá a su cargo comprobar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, asentar novedades, instrucciones, etc.

Asimismo, el adjudicatario aceptará todas las fiscalizaciones que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estime necesarias, efectuadas por otros organismos dependientes o no del mismo.

ARTICULO 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto estimado por dicha adquisición asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$3.522.272,00.-), el cual comprende los siguientes ítems:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Renglón	Código	Descripción	Cantidad
1	13.01.002.0001.24	COMPUTADORA TABLET TIPO 01	32 UNIDADES
2	13.01.008.0044.3	DISCO RIGIDO TIPO 03 Modelo: Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008) y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires	25, UNIDADES

ARTICULO 6. DURACIÓN E INICIACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es de 2 (dos) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

La entrega de los bienes deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días corridos desde el perfeccionamiento de dicho documento contractual.

El adjudicatario coordinará la entrega con la Gerencia Operativa de Tecnología, Sistemas y Administración y la Dirección General de Control Ambiental.

ARTICULO 7. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, pudiendo incidir sobre uno, varios o el total de los renglones. Dichas opciones serán notificadas al adjudicatario, con una antelación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° de la Ley N° 2095 (según texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/2021.

ARTICULO 8. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

ARTICULO 9. DE LOS BIENES.

- a) El oferente deberá indicar en cada renglón de su presupuesto la marca comercial de los productos cotizados y país de origen.
- b) El oferente deberá presentar junto con la oferta los catálogos y/o fotos pertinentes para cada uno de los renglones.
- c) La garantía de los equipos deberá ser de conformidad a los plazos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Las cotizaciones se formularán por artículos nuevos, en perfecto estado; los gastos de carga y descarga correrán por cuenta de la adjudicataria, lo mismo que la cobertura de los riesgos inherentes a estas operaciones, como así también los de importación, despacho y nacionalización de corresponder.

ARTICULO 10. EMBALAJE SUSTENTABLE.

En todos los casos el packaging y embalaje utilizado deben estar reducidos a la mínima cantidad necesaria para la protección, preservación, identificación y el correcto y seguro traslado del bien adquirido. Asimismo, el embalaje de los equipamientos deberá estar confeccionado con materiales reciclados certificados y/o reutilizables y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno), deberá ser no tóxico y seguro para las personas que tienen contacto con él en todo su ciclo de vida. (Conf. “Guía de Recomendaciones para Mejorar Progresivamente la Sustentabilidad de Envases, Packaging y/o Embalajes resultantes de la Compra Pública”), aprobada por Disposición N° 237/DGCyC/20142, publicada en el sitio web: <https://www.buenosaires.gob.ar/compraspublicassustentables/guiasustentable-en-embalajepackaging-yo-envases-en-la-compra-publica>

ARTICULO 11. GARANTÍA TÉCNICA.

El periodo de garantía por los bienes entregados se extenderá por un plazo de extensión de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción final de las mismas, cubriendo fallas o deterioro anticipado del rendimiento.

ARTICULO 12. ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Demás condiciones de acuerdo a Anexos de Especificaciones Técnicas que son parte del presente pliego.

ARTICULO 13. IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO.

Los proveedores acreditados, autorizados y autenticados como usuarios externos del sistema BAC podrán formular consultas, solicitar aclaraciones o impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones a través del sistema BAC. La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, que deberá ser depositada conforme a los plazos previstos en el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/2021.

ARTICULO 14. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descritas en los artículos que anteceden, el depósito correspondiente, el que será efectuado en la Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones” del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante B.A.C. en el plazo estipulado, el oferente deberá remitir al mail mbarrios@buenosaires.gob.ar o comprasycontrataciones_apra@buenosaires.gob.ar, dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario no será considerada la impugnación.

ARTICULO 15. FORMA DE COTIZAR.

El oferente Los oferentes deberán cotizar conforme a lo solicitado en el presente Pliego, especificando el monto unitario ofertado y total al que asciende la oferta.

La cotización deberá incluir todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y el presente Pliego.

No se aceptarán cotizaciones parciales por renglón. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a los bienes a suministrar, y su debida colocación.

El oferente deberá presentar su oferta en moneda nacional Pesos Argentinos (ARS).

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de exento.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Asimismo, los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO EN EL ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL SISTEMA BAC.

ARTICULO 16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en B.A.C. cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos (a excepción de las imágenes y folletos ilustrativos) deberán ingresarse en el sistema B.A.C. en formato PDF sin firma digital o protección, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. En el caso que la extensión de los archivos supere lo establecido, deberán dividirse para ajustarse al tamaño indicado.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos que podrán presentarse en su idioma original.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactada en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción Traductor Público Nacional matriculado en la Capital Federal, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo Colegio o entidad profesional habilitada al efecto.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/> .

ARTICULO 17. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA OFERTA.

El oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

b) Antecedentes comerciales: presentar una nómina de al menos de TRES (3) referencias comerciales, dentro de los últimos DOS (2) años, sean públicas o privadas, de provisiones de productos similares, indicando en cada caso el objeto, la cantidad de productos y el plazo de entrega.

Dicho listado debe incluir la denominación y domicilio de la institución o empresa donde se proveyó, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.

c) Declaración Jurada donde reconoce que conoce y se acepta sin condicionamientos el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y los ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PLANOS, FORMULARIOS, ANEXOS y CIRCULARES con y sin CONSULTA.

d) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente.

Para los puntos c) y d) se acompaña al presente los anexos a modo de ejemplo para la elaboración de los mismos.

ARTICULO 18. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener los términos de su oferta por un periodo de treinta (30) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, concordante con el punto 5 del artículo 95 del Decreto N° 74/2021.

ARTICULO 19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTICULO 20. ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el acto administrativo aprobatorio del llamado, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

ARTICULO 21. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cada oferta será analizada por una comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente contratación. La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas en todos los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta. En ese sentido se aclara que podrán ser rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos del GCBA respecto de los bienes que adquiere o contrata o se limiten las obligaciones del oferente o adjudicatario y que expresamente estén contenidas en los respectivos pliegos, salvo que los mismos sean rectificadas o anuladas por requerimiento y a satisfacción del GCBA.

ARTICULO 22. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las ofertas, podrá requerirse de los oferentes, la información complementaria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTICULO 23. PREADJUDICACION.

Luego del análisis de los aspectos formales y técnicos de las ofertas se procederá a preadjudicar al OFERENTE, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones para la realización del período total de la prestación establecido en las presentes cláusulas.

ARTICULO 24. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada.

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado ya sea por desestimación de la totalidad de las ofertas o por no haber ninguna oferta conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la oferta perteneciente al impugnante.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Las impugnaciones deberán ser presentadas, a través del sistema BAC (sistema electrónico Buenos Aires Compras) www.buenosairescompras.gob.ar, dentro del plazo de tres (3) días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, previo depósito de la garantía de impugnación a la preadjudicación de ofertas. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el Organismo licitante de forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo legal establecido a tal efecto. Cualquier presentación que no cumpla con las condiciones aquí establecidas, será tomada en cuenta como una mera contribución a la Administración Pública, no siendo necesaria su contestación, de conformidad a lo establecido en el art. 76 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 25. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en los artículos que anteceden, el depósito correspondiente, el que será efectuado en la Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones” del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante B.A.C. en el plazo estipulado, el oferente deberá remitir al mail mbarrios@buenosaires.gob.ar o comprasyc contrataciones_apra@buenosaires.gob.ar, dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario no será considerada la impugnación.

ARTICULO 26. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en las ofertas más convenientes a los intereses del Gobierno contratante, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 101 y 102 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 y modificatorios, de conformidad con las condiciones establecidas para esta contratación. Para dicha adjudicación, competencia exclusiva del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al determinar cuál es la oferta más conveniente se tendrá en cuenta: las características de los bienes ofrecidos, los antecedentes e idoneidad del oferente, el monto ofertado y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la contratación.

ARTICULO 27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona a través del sistema Buenos Aires Compras, con la notificación de la orden de compra al adjudicatario. El proveedor procederá a ingresar al sistema, buscará la orden de compra y la recibirá, efectuándose de ese modo el perfeccionamiento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a partir de la notificación. Caso contrario, el contrato quedara perfeccionado en forma automática.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTICULO 28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o la Ley N° 2.095 (según texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

ARTICULO 29. PENALIDADES CONTRACTUALES.

El adjudicatario puede ser pasibles de las siguientes penalidades:

- a. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b. Rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

La aplicación de las penalidades es facultad del organismo solicitante. La Administración de forma activa a los efectos de la aplicación de las penalidades merituará los antecedentes referidos al desempeño del adjudicatario durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

ARTICULO 30. MULTAS POR INCUPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, puede generar la aplicación de multas, conforme lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas las multas que a continuación se describen:

- a) Por no cumplir con el plazo de entrega de los bienes conforme a lo establecido en el art. 6 de las presentes cláusulas, por causas imputables al adjudicatario, corresponderá la aplicación de una multa por cada día de demora el uno por ciento (1 %) sobre el monto total adjudicado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

b) En el caso que el incumplimiento se deba a la falta de entrega de alguno de los bienes, de manera total o parcial por causas imputables al adjudicatario, la multa a aplicar será del total del valor adjudicado de cada uno de los bienes no entregados.

En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

ARTICULO 31. RESCISIÓN.

El GCABA podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera, alguna de las siguientes causales:

- A) Por la falta de entrega de los bienes solicitados, dentro del plazo estipulado para ello.
- B) Cuando el contrato hubiera sido transferido o cedido por el adjudicatario a terceros sin previa autorización expresa del GCABA
- C) Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10 %) del importe total del contrato.

ARTICULO 32. RESPONSABILIDAD.

La adquisición de los productos objeto de esta contratación revisten carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública a cargo de la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor será responsable por las demoras en el cumplimiento de las entregas, siendo pasible de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N 6.347) y el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/2021. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, el proveedor podrá asimismo ser pasible de las sanciones de apercibimiento, suspensión, e inhabilitación establecidas en el art. 128, Ley 2.095 y concordantes del mismo cuerpo legal, en los casos y con los antecedentes normativamente previstos. Las sanciones aplicadas al proveedor inciden en su aptitud para contratar en el futuro y son registra-das en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

ARTICULO 33. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Una vez cumplida la entrega de bienes de conformidad, el adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito con cada entrega de los elementos de conformidad con los Anexos de Especificaciones Técnicas. Los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por los funcionarios responsables de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

fiscalización que oportunamente se designen a tal efecto. En caso de existir conformidad, el área que haya solicitado la contratación, enviará los remitos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, para la confección del parte de recepción definitiva, el cual será enviado automáticamente al proveedor una vez autorizado, para ser descargado desde el portal de “Autogestión de Proveedores” del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 34. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto del presente procedimiento sin previa autorización fundada de la autoridad competente, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el contrato por causa atribuible al adjudicatario. En todos los casos el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato. La transferencia autorizada del contrato deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

La trasgresión a lo establecido será sancionada con la rescisión de la contratación, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

ARTICULO 35. DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

El GCABA constituye domicilio en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Martín García 346, CABA. Todas las notificaciones serán válidas si se efectúan en dicho domicilio, excepto respecto de las notificaciones judiciales, las cuales deberán ser dirigidas al domicilio del Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 458, CABA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y la Resolución N° 77/PG/06.

ARTICULO 36. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 37. RESERVA.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTICULO 38. CONSULTAS.

Para consultas respecto de la funcionalidad del sistema BAC, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S / D

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento conocer y acepta los términos del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PLANOS, FORMULARIOS, ANEXOS y CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS con y sin consulta si las hubiera.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO Nº II

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S _____ / _____ D

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declaró bajo juramento de que para cualquier situación judicial que se suscite, mi mandante acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Secretaría de Ambiente

Agencia de Protección Ambiental

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION DE TABLETS”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Secretaría de Ambiente

Agencia de Protección Ambiental

REGLON 1.-

SKU 13.01.002.0001.24- COMPUTADORA TABLET TIPO 01, con funda protectora.

Cantidad: 32 unidades

DESCRIPCION:

TABLET

Dimensión: 244,5 x 154,3 x 7,0 mm

Peso: 465 gr

Pantalla: TFT de 10,4 pulgadas (263,1mm)

Resolución: WUXGA+ (2000 x 1200 píxeles)

Procesador: Octa core (2,3 GHz + 1,7 GHz) o superior

Memoria RAM: 4 GB o superior

Almacenamiento interno: 64/128 GB ampliables con tarjetas microSD

Resolución de cámara trasera: 8 MP o superior con autoenfoco

Resolución de cámara delantera: 5 MP o superior

Funciones: flash LED, geo-tagging, HDR

Sistema Operativo: Android 10 con One UI 2.0

Capacidad de batería: 7040 mAh o superior

Conectividad:

USB Type-C 3.1

Wi-Fi: Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual

Bluetooth 5.0 LTE GPS

Sensores, Acelerómetro

Luz ambiente Giroscopio Brújula digital



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Secretaría de Ambiente

Agencia de Protección Ambiental

Carga rápida: 15W

Otros: Compatible con S-Pen

FUNDA PROTECTORA DE TABLET

Cubierta protectora resistente con soporte para la mano y una correa, con protector de pantalla antideslizante incorporado (compatible con S-Pen) y cubierta de puertos.

Estuche diseñado para proteger s-pen

Correa de mano giratoria en la parte posterior (360 grados)

Protector de pantalla integrado no debe afectar la capacidad de respuesta de la pantalla.

Protección contra golpes y caídas

Garantía Técnica: Deberán contar con una garantía de por lo menos UN (1) año.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2021-22085693-GCABA-DGCONTA

Buenos Aires, Martes 27 de Julio de 2021

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas- Tablets con funda protectora

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.27 17:26:53 -03'00'

FRANK ENRIQUE HERNANDEZ CUSTODE
Gerente Operativo
D.G.CONTROL AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.27 17:26:53 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ADQUISICIÓN DE DISCOS DE ESTADO SÓLIDO INTERNO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de Discos De Estado Sólido Interno con el objeto de ser utilizados en los equipos que pertenecen esta Agencia de Protección Ambiental.

REGLON 1. DISCO DE ESTADO SÓLIDO INTERNO

Características técnicas:

- Disco sólido interno
- Capacidad: 120 GB
- Tecnología de almacenamiento: SSD
- Interfaz: SATA III
- Aplicaciones: PC, Notebook
- Ubicación del disco: Interno
- Factor de forma: 2.5"

Cantidad:

- 25 unidades

Plazo de entrega:

- 10 días corridos a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2021-19124213-GCABA-APRA

Buenos Aires, Viernes 25 de Junio de 2021

Referencia: S/PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISCOS ESTADO SOLIDO INTERNO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.25 16:09:10 -03'00'

MELINA ISOLANI
Asistente administrativo
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.25 16:09:10 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.